

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Depósito Legal O-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil)

PRECIO DE SUSCRIPCION

500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Patrimonio del Estado

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley del Patrimonio del Estado, se convoca concurso público para el arrendamiento de local en Tineo (Oviedo).

Las propuestas para el concurso se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado en el Registro General de la Delegación de Hacienda de Oviedo, en horas de oficina, o en cualquier otra de las referidas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Las condiciones del concurso estarán expuestas en el tablón de anuncios de la citada Delegación de Hacienda, en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Oviedo, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tineo, y en la Dirección General del Patrimonio del Estado (Ministerio de Hacienda, segunda planta).

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario en el concurso.

Madrid, 9 de febrero de 1972.
El Director General.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

Cédula de citación

El señor don Teodoro Menéndez Alvarez, Juez Municipal número 1 de esta villa, en providencia de hoy, dictada en autos de juicio verbal de faltas número 46

de 1972, acordó librar la presente a efectos a don Joseph Ksepeki Poland, en ignorado paradero, y a fin de que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado sito en la calle del Dr. Graiño, número 21, izquierda, para ser oído en la vista del referido asunto sobre daños en accidente de circulación en el próximo día veintidós de marzo a las 10,20 horas.

Y para que sirva de citación en forma al expresado denunciado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo acordado, libro la presente en Avilés, a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario del Juzgado.

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 426/71, sobre lesiones en accidente de circulación, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Avilés a once de febrero de mil novecientos setenta y dos. El señor don Gregorio Baquero Preciados, Juez Municipal número dos de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en virtud de parte facultativo, contra Francisco Coto García, mayor de dieciocho años, casado, carpintero y de esta vecindad, siendo parte el señor Fiscal Municipal y perjudicados, los ignorados herederos de Adelaida Suañe Muñiz, vecina que fue del barrio de la Luz, sobre lesiones por imprudencia, y

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Francisco Coto García, de los hechos denunciados, por no ser los mismos constitutivos de infracción punible, declarando de oficio las costas causadas. Así por esta mi sentencia, lo pronun-

cio, mando y firmo.—Gregorio Baquero.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los herederos desconocidos e inciertos de la fallecida Adelaida Suañe Muñiz y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Avilés a once de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

DE BARCELONA

Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez Municipal del Juzgado número 17, de los de esta capital, en autos de juicio de cognición número 328 de 1971, seguidos a instancia de "Hijos de Marina Madrigal, Vda. de Eduardo Pascual, S. A. R. C.", contra el dueño o legal representante del establecimiento comercial "Decoraciones Inés", en reclamación de cantidad, por el presente se sacan a pública subasta por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados a la parte demandada arriba expresada y que se relacionan al final.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Salón de Víctor Pradera, número 1 y 5, tercero, el día dieciséis de marzo próximo a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta. La aprobación del remate quedará

en suspenso, hasta tanto se haya hecho saber al propietario la mejor postura y haya transcurrido el término concedido en la Ley de Arrendamientos Urbanos, para ejercitar el derecho de tanteo y la obligación que contrae el rematante de permanecer en el local y explotándolo el tiempo mínimo de un año, destinándolo durante este tiempo por lo menos, a negocio de la misma clase que el que venfa ejerciendo el demandado.

Bienes embargados y que son objeto de subasta

Los derechos de traspaso y demás arrendaticios, que la demandada posee sobre el local de negocio, sito en el número 4 de la calle Anselmo Cifuentes, de la ciudad de Gijón, de unos 60 metros cuadrados aproximadamente, y que han sido valorados en la suma de doscientas veinticinco mil pesetas.

Dado en Barcelona a uno de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

DE CANGAS DE ONIS

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad en proveído de esta fecha dictado en ejecutoria número 3/72, de sentencia dictada en las diligencias preparatorias instruidas con el número 32/71, por imprudencia temeraria, por medio de la presente se requiere al penado Raoul Henri Louis Cauchamez, residencia en Francia, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en término de diez días siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, proceda a hacer entrega del permiso de conducir del que es titular, con el fin de retenérselo durante el tiempo de la condena (ocho meses) que le fue impuesta en aquella causa; bajo los apercibimientos a que hay lugar en derecho.

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Cangas de Onís a nueve de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

DE CASTROPOL

Don Alejandro Sela García, Juez Comarcal en funciones de Primera Instancia de Castropol y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Emilio Rico Fernández, hijo de José y Rosalía, natural y vecino de Porzún (Vegadeo), donde falleció en estado de soltero y sin haber otorgado testamento el 9 de marzo de 1970 a los 74 años de edad.

Que reclaman la herencia de dicho causante sus primos carnales don Domingo, doña María Josefa y doña María Benigna Rico Bustelo.

Lo que se hace público a fin de que los que se crean con igual o mejor derecho a la referida herencia comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Castropol a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

DE GIJON

El Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Gijón,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 40 de 1972, se tramita expediente sobre habilitación judicial de mujer casada, a instancia de doña Covadonga Suárez González, mayor de edad, vecina de Tamón, Carreño, y por medio de este edicto se convoca al esposo de la solicitante, don José Sánchez Carvajal, ausente en paradero desconocido, para que dentro del término de diez días comparezca en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Gijón a quince de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

—:—

Cédula de emplazamiento

Acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Gijón, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos a nombre de doña Isabel Garrido Moral, casada, y asis-

tida de su esposo don Julio Coivián, contra doña Eleuteria Moral García y otros, por medio de la presente cédula se emplaza, por segunda vez a los también demandados, personas desconocidas e inciertas a quienes pueda afectar la resolución que en su día se dicte, para que dentro del término de cinco días comparezcan en los autos personándose en forma con la prevención de que, en otro caso, serán declarados en rebeldía.

Dado en Gijón a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

DE GRADO

Cédula de notificación

En los autos de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia

En la villa de Grado a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y dos. El señor don Mariano Sampedro Corral, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de D.^a Alicia Gayo Lorenzo, viuda, vecina de Inclán Pravia y sus hijos, D.^a M.^a del Carmen Rodríguez Gayo, asistida de su esposo, vecinos de Inclán, don Gerardo Rodríguez Gayo, casado, Veterinario, vecino de Pravia; doña Rita Rodríguez Gayo, también asistida de su esposo, vecina de Pravia, doña María Luisa Rodríguez Gayo, asistida de su esposo, vecinos de Oviedo; doña Alicia Rodríguez Gayo, separada legalmente, empleada, de la misma vecindad y doña María Aurora Rodríguez Gayo, asistida de su esposo, vecinos de Candás; todos mayores de edad, elias sin profesión especial, representados por el Procurador don Rafael Argüelles Díaz, bajo la dirección del Letrado don José Ramón Fernández González, contra don Baldomero Rodríguez Gayo, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Inclán y doña María Dolores Rodríguez Pérez, mayor de edad, soltera, funcionaria y vecina de Madrid, ambos representados por el Procurador don Víctor Llanes Menéndez, bajo la dirección del Letrado don Luis Fernández y Díaz de Laspra, y contra don Braulio Rodríguez Gayo, empleado, vecino de Boñar, don Fernando Rodríguez Gayo, casado, empleado, vecino de Oviedo y doña María Engracia Rodríguez Ga-

yo, casada, labores, vecina de Pravia, todos mayores de edad, representados por los estrados del Juzgado, por no haber comparecido y ser declarados en rebeldía, sobre extinción de contrato de aparcería, y

Fallo

Que desestimando en todas sus partes la pretensión actora debo absolver y absuelvo a los demandados de la petición frente a los mismos formulada; absolviendo igualmente a los actores de la reconvenición formulada por los demandados, sin hacer declaración expresa sobre las costas causadas en el presente proceso. Notifíquese esta sentencia a los rebeldes en la forma prevenida en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Sampedro Corral.

Ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido la presente en Grado a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

DE LAVIANA

Don Fernando Valdés-Bango Montoto, Juez de Instrucción del partido judicial de Laviana,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue carta-orden de la superioridad dimanante de la ejecutoria del sumario seguido en este Juzgado por homicidio, contra Manuel Nosti Areces, mayor de edad, casado, minero, hijo de Jesús y Encarnación, natural de Santiago de Arenas, Siero y vecino de Tuilla, Langreo, y en la pieza de responsabilidad civil se acordó por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública y primera subasta por término de veinte días la participación que corresponde al penado en los siguientes bienes embargados:

1.—Mitad de una casa de planta baja y piso, de una superficie de unos ochenta metros cuadrados, que linda frente, entrando, camino; derecha entrando, viviendas protegidas de la barriada de Tuilla; izquierda, bienes de don Herminio Suárez, y fondo, más de don José Braga Fernández. Valorada dicha mitad en ciento cincuenta y cuatro mil pesetas (154.000).

2.—Rústica titulada "El Sartero", a prado, de cuarenta y cua-

tro áreas aproximadamente, linda al norte, Amador Fernández; sur, Esperanza Suárez; este y oeste, camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Siero al Tomo 227, libro 190, de Siero, folio 216, finca 28.915, inscripción 2.^a, valorada en treinta y cinco mil pesetas (35.000).

3.—Finca llamada "Polvorín", a prado, de diez áreas, linda al norte, Carmen González; sur, ramal del ferrocarril de Duro Felguera; este, Dolores Estrada; oeste, Carmen Díaz. Dentro de la misma y por su lindero sur, existe una casa de planta baja y piso de cincuenta y seis metros cuadrados. Inscrita al tomo y libro expresados en la anterior finca, folio 219, finca 28.916, inscripción 2.^a y su nota marginal en dicho Registro, valorada en cincuenta mil pesetas (50.000).

4.—Rústica a prado llamada "Cerruco", sita en Candín, de veintidós áreas, linda al norte, herederos de Severina Díaz; sur, de los de Perfecto Díaz; este, Dolores Estrada, y oeste, río Candín, inscrita a dichos tomo y libro, folio 221; finca, 28.917; inscripción 2.^a de dicho Registro, valorada en quince mil pesetas (15.000).

5.—Finca a labor titulada "Andovaya y La Payona", de veintidós áreas. Linda al norte, Emilia Presa; sur, minas de Langreo y Siero; este, ramal del ferrocarril de Duro Felguera, y oeste, José Díaz Areces. Inscrita a dichos tomo y libro, folio 223, finca 28.918, inscripción 2.^a de dicho Registro. Valorada en dieciocho mil pesetas (18.000).

6.—Seis séptimas partes de la casería llamada "María Manín", sita en Villanueva, parroquia de Collado, de noventa y dos áreas aproximadamente, dentro de la cual existe una casa habitación de planta baja, con un establo pegante a ella, que miden en junto sesenta metros cuadrados, y además un horreo, colocado sobre cinco pies de madera, con una superficie de cuarenta y nueve metros cuadrados, y linda: al norte, camino público; sur, más de Fernando Vega; este, herederos de Benigno Suárez, y oeste, de Sabino Parajón. Inscrita al tomo 139 del archivo, libro 114, de Siero, folio 192, finca 17.119, inscripción 2.^a de dicho Registro, valorada en ciento diez mil pesetas (110.000).

Total: 382.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, el día veintiuno de marzo próximo a las doce de su maña-

na bajo las siguientes condiciones:

1.^a—Servirá de tipo de subasta el de tasación de los bienes.

2.^a—Los licitadores para tomar parte en la misma deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de dicho tipo.

3.^a—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

4.^a—Se hace constar que la primera finca no figura inscrita en el Registro de la propiedad ni posee título alguno de la misma y las demás se sacan a la subasta en cuanto al derecho hereditario que pueda corresponder al penado por herencia de su fallecido padre Jesús Nosti Nosti, titular registral de las mismas.

Dado en Pola de Laviana, a catorce de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

DE OVIEDO

Cédula de citación

En providencia dictada con esta fecha en el juicio verbal de faltas número 44 de 1972, que se instruye por este Juzgado por daños por imprudencia, el señor Juez Municipal número 1 don Hermenegildo González Menéndez, acordó citar, como lo verifico a medio de la presente, al denunciado Santos Suárez García, de 23 años, casado, conductor, hijo de Santos y Soledad, natural de Moreda (Aller), y vecino que fue de Oviedo, y hoy con domicilio ignorado, para que a las once y media horas del día siete de marzo próximo, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Quintana, número 7-1.º, derecha, a la celebración del juicio verbal de faltas correspondiente, con el apercibimiento que de no verificarlo con las pruebas de que intente valerse, incurrirá en la responsabilidad consiguiente y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al expresado denunciado, extendiendo y firmo la presente en Oviedo a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

— : —

Don Carlos Cima García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Oviedo.

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio ejecutivo numerados con el 331 de 1971, de que se ha-

rá mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice literalmente:

Sentencia

Oviedo a quince de febrero de mil novecientos setenta y dos. Vistos por el señor don Jaime Barrio Iglesias, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo, los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Luis Álvarez Fernández, en nombre y representación de Inversiones Asturianas, S. A., de Oviedo, dirigido por el Letrado don Enrique Cárcaba González, contra don Carreño González Alonso, mayor de edad, casado, vecino de La Peral, Avilés, declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos sobre reclamación de cantidad, y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Carreño González Alonso, y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor Inversiones Asturianas, S. A., de las responsabilidades porque se despachó o sea la cantidad de pesetas 13.617, de principal intereses legales de la presentación de la demanda y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jaime Barrio.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Oviedo a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

DE TINEO

Cédula de citación

En méritos de lo acordado por su Señoría, por providencia de esta fecha dictada en autos de juicio verbal civil número 3 de 1972, sobre negatoria de servidumbre de paso, instados por don Emilio Rodríguez Fernández, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Santullano-Tineo, representado por el Procurador don Estanislao Menéndez de Llano y Fernández, contra don Ventura Álvarez Martínez, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Santullano-Tineo y otros quince más, así como también contra las personas desconocidas o inciertas que se consideren con derechos sobre las fincas denominadas "Tablado", de unas cinco áreas, sita en la Laboria de Rondeiros, término de Santullano (Tineo); que linda, norte,

Manuel Pérez; sur, más del actor; este, Manuel Pérez, y oeste, camino; finca propiedad del actor que no está gravada con servidumbre de paso en beneficio de las fincas que explotan los demandados. Por la presente se cita a todas las personas desconocidas o inciertas en ignorado paradero, a fin de que el día tres de marzo próximo, a las diez horas comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado Comarcal de Tineo, sito en el Palacio de Justicia, con los medios de prueba de que intenten valerse, con el fin de celebrar el acto del juicio prevenido en la Ley; bajo apercibimiento de que, de no comparecer serán declarados rebeldes y se seguirá el juicio en rebeldía de las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 729 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a las personas antes dichas y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Tineo, a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Edicto

Ejecutadas por don Francisco Gulias Barreiro, las obras de construcción de campos escolares en Viñarín, Ventosa y Labiarón, se hace público que durante quince días desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de San Martín de Oscos, quienes creyeran tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 17 de febrero de 1972
El Presidente.—El Secretario.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Los productos alimenticios que a continuación se relacionan tienen señalado el precio máximo de venta al público siguiente:

Arroz:

Clase "primera", a granel, 13,20 pesetas Kg.

Clase "primera", envasado en origen 14,30 pesetas Kg.

Clase "primera", a granel matizado, 13,30 pesetas Kg.

Clase "primera", envasado matizado, 14,40 pesetas Kg.

Clase "primera extra", envasado, 15,000 pesetas Kg.

Clase "primera extra", matizado, 15,00 pesetas Kg.

Azúcar, 16 pesetas Kg.

Aceite de soja, envasado, 28,00 pesetas litro.

Café extranjero tostado:

Clase superior, 165 pesetas Kg.

Clase corriente, 147 pesetas Kg.

Clase africano, 119 pesetas Kg.

Café extranjero torrefacto:

Clase superior, 153 pesetas Kg.

Clase corriente, 137 pesetas Kg.

Clase africano, 112 pesetas Kg.

Café español tostado:

Clase Duboski, 126 pesetas Kg.

Clase Robusta, 119 pesetas Kg.

Clase Liberia, 117 pesetas Kg.

Café español torrefacto:

Clase Duboski, 117 pesetas Kg.

Clase Robusta, 112 pesetas Kg.

Clase Liberia, 109 pesetas Kg.

Pan de formato obligatorio:

Flama, pieza de 800 gramos, 6,80 pesetas.

Candeal, pieza de 800 gramos, 7,10.

Pan de modelación libre o voluntaria:

Flama

Pieza de 600 gramos, 8,80 ptas.

Pieza de 300 gramos, 4,40 ptas.

Pieza de 160 gramos, 2,20 ptas.

Pieza de 100 gramos, 1,50 ptas.

Pieza de 70 gramos, 1,10 ptas.

Candeal

Pieza de 600 gramos, 9 ptas.

Pieza de 300 gramos, 4,70 ptas.

Pieza de 160 gramos, 2,60 ptas.

Pieza de 100 gramos, 1,70 ptas.

Pieza de 70 gramos, 1,20 ptas.

Pescado congelado:

Número 5.—Merluza de peso superior a 2.400 gramos, 53 pesetas kilo.

Número 4.—Merlucilla de 1.501 a 2.400 gramos, 45 pesetas kilo.

Número 3.—Pescadilla de 801 a 1.500 gramos, 39 pesetas kilo.

Número 2.—Pescadilla de 501 a 800 gramos, 35 pesetas kilo.

Número 1.—Pescadilla de 250 a 500 gramos, 28 pesetas kilo.

Si a petición del cliente se despachara el pescado en filetes o rodajas y así preparado se pesase a continuación, el comerciante detallista podrá recargar como máximo un 15 por ciento sobre el precio de costo de mayorista.

Cuando se efectúe el peso de las piezas y se suministre la mercancía resultante del pesaje, ya preparadas en filetes o rodajas, no podrá aplicarse el recargo por despacho de pescado troceado y fileteado.

Oviedo, 15 de febrero de 1972. El Gobernador Civil. Jefe de los Servicios Provinciales.

CONSORCIO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTOS EN LA ZONA CENTRAL DE ASTURIAS

Anuncio

Aprobado por la Junta de Gobierno del Consorcio para el abastecimiento de agua y saneamientos de la zona central de Asturias, en sesión de once de los corrientes, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972 por importe de doce millones de pesetas, queda expuesto al público para que durante quince días hábiles puedan interponer reclamaciones conforme a lo dispuesto en los artículos 628 del Decreto-Ley de 24 de junio de 1955, 39 del Reglamento de servicios de las Corporaciones Locales y 19 de los Estatutos del Consorcio.

Oviedo, 14 de febrero de 1972. El Presidente.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE RIBADESELLA

Anuncio

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que por don José Rubio Sañudo, con domicilio en la carretera de San Pedro (Ribadesella), se ha solicitado instalar un depósito de gas propano y cuya capacidad es de 2.500 kilogramos.

Lo que se hace público a efectos de formulación de observaciones en el plazo de 10 días.

Ribadesella, 15 de febrero de 1972.—El Alcalde.

DE SOTO DEL BARCO

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán ser presentadas contra el mismo

en dicha dependencia, las reclamaciones que los interesados estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de esta provincia, con arreglo a los artículos 682 y siguientes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Soto del Barco a 11 de febrero de 1972.—El Alcalde.

Anuncios no Oficiales

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE COLOMBRES

Edicto

Por el presente se cita a todos los encuadrados en esta Hermandad Sindical a la asamblea plenaria de esta Hermandad Sindical que tendrá lugar el próximo día dieciséis de marzo a las cuatro de la tarde en primera convocatoria y a las cinco en segunda, si hubiere lugar con el siguiente orden del día:

Primero: Aprobación del acta anterior.

Segundo: Determinación de cuotas sobre el líquido imponible para el sostenimiento de la Hermandad.

Tercero: Aprobación de los presupuestos de la misma para el año de 1972.

Ribadedeva, 17 de febrero de 1972.—El Presidente de la Hermandad.

—:—

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE GRANDAS DE SALIME

Convocatoria

Por la presente se convoca a la asamblea plenaria de esta Hermandad que tendrá lugar el día doce del próximo mes de marzo y hora de las tres de la tarde en primera convocatoria, y a las cuatro en segunda, para tratar el siguiente orden del día:

1.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.

2.—Aprobación del presupuesto ordinario para 1972.

3.—Aprobación del presupuesto especial para servicios, del ejercicio 1972.

4.—Fijación de la derrama para los encuadrados.

5.—Liquidación del presupuesto de ingresos y gastos de 1971.

Grandas de Salime, 15 de febrero de 1972.—El Jefe de la Hermandad.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE PEÑAMELLERA ALTA

Edicto

Por el presente se cita a todos los componentes de esta Hermandad Sindical a la asamblea plenaria que tendrá lugar el próximo día diecisiete de marzo a las cuatro de la tarde en primera convocatoria y a las cinco, en segunda, con el siguiente orden del día:

Primero: Aprobación del acta anterior.

Segundo: Determinación de los porcentajes sobre los líquidos imponibles para el sostenimiento de la entidad.

Tercero: Aprobación de los presupuestos de la misma para el año de 1972.

Alles, 17 de febrero de 1972.—El Presidente de la Hermandad.

—:—

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE PEÑAMELLERA BAJA

Edicto

Por el presente se cita a todos los encuadrados en esta Hermandad Sindical a la asamblea plenaria que tendrá lugar el próximo día diecisiete de marzo a las doce de la mañana en primera convocatoria y a la una en segunda, si procede, con el siguiente orden del día:

Primero: Aprobación del acta de la asamblea anterior.

Segundo: Determinación de las cuotas sobre los líquidos imponibles para el sostenimiento de la Hermandad.

Tercero: Aprobación de los presupuestos de la misma para el año de 1972.

Panes a 17 de febrero de 1972. El Presidente de la Hermandad.

—:—

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE LAVIANA

Se convoca asamblea plenaria de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de este concejo, que se celebrará el día 9 de marzo de 1972, en la Casa Sindical a las dieciséis horas en primera convocatoria y a las diecisiete en segunda, para tratar del siguiente orden del día:

1.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.

2.—Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio de 1972.

3.—Fórmula de exacción de cuotas.

4.—Ruegos y preguntas.

Polá de Laviana, 17 de febrero de 1972.—El Presidente de la Hermandad.

—:—

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES DE RIOSA

Se convoca a la asamblea plenaria de esta Hermandad para el día 13 de marzo del año actual, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 18.30 en segunda, a la reunión a celebrar en los locales de esta Hermandad y de acuerdo con el siguiente orden del día:

1.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.

2.—Aprobación del presupuesto ordinario para 1972.

3.—Aprobación del presupuesto especial de servicios para 1972.

4.—Fijación de derrama entre los encuadrados.

5.—Liquidación del presupuesto de ingresos y gastos de 1971.

6.—Ruegos y preguntas.

La Vega, 17 de febrero de 1972. El Presidente de la Hermandad.

—:—

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE VILLAVICIOSA

Convocatoria

Por la presente se convoca a todos los encuadrados en la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villaviciosa, a la asamblea plenaria que tendrá lugar en el domicilio social de la citada entidad, el día 16 de marzo del presente año, a las once horas de la mañana en primera convocatoria o a las once y media horas en segunda, para tratar el siguiente orden del día:

Primero: Lectura y aprobación si procede, del acta de la reunión anterior.

Segundo: Aprobación del presupuesto ordinario para 1972.

Tercero: Aprobación del presupuesto especial para servicio del ejercicio de 1972.

Cuarto: Fijación de derrama entre los encuadrados.

Quinto: Liquidación del presupuesto de ingresos y gastos de 1971.

Sexto: Asuntos varios y ruegos y preguntas.

Villaviciosa, 21 de febrero de 1972.—El Presidente de la Hermandad.